

## I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N°

298

MODIFICA CONTRATOS PRESTACION SERVICIOS.

REQUINOA, 05 de Febrero de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

### CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 112 de fecha 15.01.2010 que autoriza la contratación de Servicios vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, a Don Felipe Maximiliano Vergara Seguel, C.I. N° 15.126.467-0, domiciliado en Leonardo Murialdo N° 16, comuna de Requinoa, para desempeñarse como Encargado del programa CONACE PREVIENE, a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2010, por un monto mensual de \$ 679.250 impuesto incluido, haciendo un total del contrato de \$ 8.151.000 impuesto incluido.

Autoriza la contratación de Servicios vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, de la Srta. Rosimar Viera Badilla, C.I. N° 15.126.418-2, domiciliada en Juan Pablo VI casa 37, comuna de Doñihue, Periodista, a quien se contrata como Profesional de Apoyo del programa CONACE PREVIENE Requinoa, por el período comprendido del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, por un monto mensual de \$ 587.340 impuesto incluido, haciendo un total del contrato de \$ 7.048.080 impuesto incluido. Autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 173 de fecha 25.01.2010 que aprueba Contratos de Prestación de Servicios de fecha 25.01.2010, de las personas que más adelante se individualizan :

- Sr. Felipe Maximiliano Vergara Seguel, C.I. N° 15.126.467-0, domiciliado en Leonardo Murialdo N° 16, comuna de Requinoa, para desempeñarse como Encargado del programa CONACE PREVIENE, adjunta **Orden de Compra N° 524634-12-SE10.**
- Srta. Rosimar Viera Badilla, C.I. N° 15.126.418-2, domiciliada en Juan Pablo VI casa 37, comuna de Doñihue, Periodista, a quien se contrata como Profesional de Apoyo del programa CONACE PREVIENE Requinoa, adjunta **Orden de Compra N° 524634-13-SE10.**

El Memo N° 240 de fecha 05.02.2010 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar Modificación de Contratos de Prestación de Servicios de fecha 05.02.2010 del Sr. Felipe Vergara Seguel y la Srta. Rosimar Viera Badilla, en lo siguiente **Artículo PRIMERO : "Los profesionales y/o técnicos que se desempeñen en la implementación del Programa podrán solicitar hacer uso de 6 días hábiles para ausentarse de sus labores con derecho a percibir honorarios. Estos podrán ser usados de forma parcelada o en su totalidad, y serán concedidos o denegados por el Alcalde, según las necesidades del servicio"**.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009 que aprueba Presupuesto Municipal año 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 18.12.2009 que aprueba Programas y Subvenciones Municipales año 2010.

### VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 05.02.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Felipe Maximiliano Vergara Seguel, C.I. N° 15.126.467-0, domiciliado en Leonardo Murialdo N° 16, comuna de Requínoa, para desempeñarse como Encargado del programa **CONACE PREVIENE**, en lo siguiente **Artículo PRIMERO** : "Los profesionales y/o técnicos que se desempeñen en la implementación del Programa podrán solicitar hacer uso de 6 días hábiles para ausentarse de sus labores con derecho a percibir honorarios. Estos podrán ser usados de forma parcelada o en su totalidad, y serán concedidos o denegados por el Alcalde, según las necesidades del servicio".

**APRUEBASE** Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 05.02.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Felipe Maximiliano Vergara Seguel, C.I. N° 15.126.467-0, domiciliado en Leonardo Murialdo N° 16, comuna de Requínoa, para desempeñarse como Encargado del programa **CONACE PREVIENE**, en lo siguiente **Artículo PRIMERO** : "Los profesionales y/o técnicos que se desempeñen en la implementación del Programa podrán solicitar hacer uso de 6 días hábiles para ausentarse de sus labores con derecho a percibir honorarios. Estos podrán ser usados de forma parcelada o en su totalidad, y serán concedidos o denegados por el Alcalde, según las necesidades del servicio".

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta N° 114.05.01.001.001.058 "Prestación de Servicios Comunitarios", Programa **CONACE PREVIENE REQUINOA**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.**



**PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ASV/PAL/MZS/avc.

**DISTRIBUCIÓN :**

Secretaría Municipal (2)  
Dirección Adm. y Finanzas (1)  
Dirección Des. Comunitario (2)  
Archivo



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**